

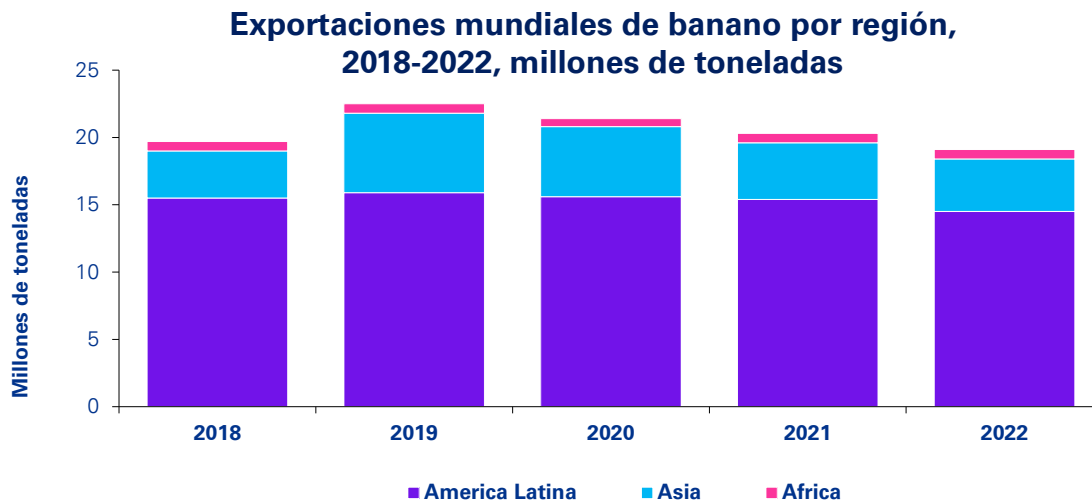
Los desafíos fiscales de las empresas exportadoras de banano

Fiscalización de precios de transferencia a la industria bananera

La industria bananera en Costa Rica ha sido durante décadas un pilar fundamental en la economía del país. Con vastas extensiones de tierras fértiles y un clima propicio, Costa Rica se ha posicionado como uno de los principales exportadores de banano a nivel mundial. Sin embargo, en un mundo globalizado donde Grupos Multinacionales tiene presencia en el país, surge la necesidad de establecer mecanismos de control fiscal que garanticen una justa tributación y eviten prácticas que erosionen la base imponible.

Asimismo, la industria bananera en la región de Latinoamérica es de gran importancia y se presenta como la región principal de productores de banano a nivel mundial.

A continuación, se presenta un gráfico de las exportaciones mundiales de banano por región de los últimos cinco años:

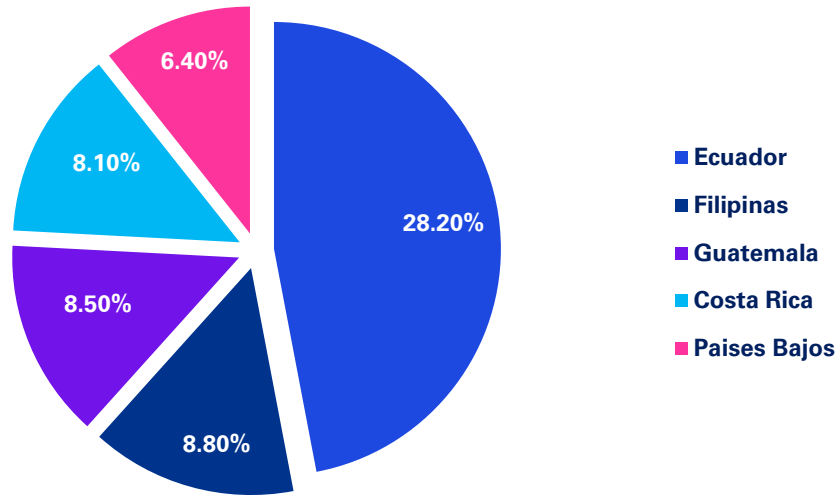


Fuente: elaboración propia con datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

Tal y como se observa en el gráfico anterior América Latina posee un peso importante en las exportaciones de banano, alrededor de un 75% de las exportaciones proviene de América Latina para el periodo 2022. Los principales países exportadores de banano se presentan a continuación:



Top 5 de exportadores de banano por país en el año 2022



Fuente: elaboración propia con datos de World's Top Exports

Costa Rica es el cuarto país a nivel mundial con mayor exportación de banano, siendo uno de los principales productos de exportación de la fruta. De acuerdo con datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de Costa Rica (“INEC”), el banano se posiciona como el cuarto producto más exportado durante el 2022, teniendo un porcentaje del 7,78% del total de exportaciones.


Asimismo, en países como Guatemala, Honduras, Panamá, República Dominicana y Nicaragua, el banano es uno de sus principales productos de exportación, lo que demuestra la importancia que tiene el producto para la región de Centroamérica.

En este contexto, los Precios de Transferencia cobran relevancia para Costa Rica y la región. Estos se refieren a los precios que pactan empresas de un mismo grupo por la venta del banano. Dada la naturaleza de la industria bananera, donde grandes Grupos Multinacionales tienen operaciones en múltiples países, es esencial asegurar que las transacciones entre empresas relacionadas se realicen a precios de mercado. De esta manera, se evita que las ganancias se trasladen artificialmente a jurisdicciones de baja tributación, garantizando que Costa Rica reciba los ingresos fiscales que le corresponden por las actividades de las empresas locales.

Este artículo se adentrará en la fiscalización de los Precios de Transferencia en la industria bananera costarricense, explorando las regulaciones, entidades encargadas, retos y casos de éxito en este ámbito. A través de este análisis, se busca ofrecer una visión clara de cómo Costa Rica está enfrentando este desafío y las implicaciones para la industria

Regulaciones y Normativas en Precios de Transferencia

La fiscalización de los Precios de Transferencia en la industria bananera de Costa Rica se rige por un marco normativo que busca asegurar que las transacciones entre empresas relacionadas se realicen a precios de mercado, garantizando así una justa tributación y



evitando la erosión de la base imponible. La ley de Impuesto Sobre la Renta (“ISR”) en el artículo 81 Bis indica las obligaciones y responsabilidades de las empresas en cuanto a la documentación y justificación de las transacciones con entidades relacionadas.

Asimismo, en el tema de Precios de Transferencia se tienen que adoptar y revisar las Normativas Internacionales, como lo son las directrices y los lineamientos establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (“OCDE”) en materia de Precios de Transferencia. Estos lineamientos sirven como referencia para determinar los precios de mercado y garantizar que las transacciones entre empresas relacionadas se realicen en condiciones de libre competencia.

Desafíos y Actualizaciones

A pesar de contar con un marco normativo robusto, Costa Rica enfrenta desafíos en la implementación y fiscalización de las normas de Precios de Transferencia, especialmente en sectores como el bananero, donde las transacciones internacionales son frecuentes y de grandes volúmenes.

Las autoridades fiscales costarricenses están en constante actualización y revisión de las normativas para adaptarse a las dinámicas cambiantes del comercio internacional y garantizar una fiscalización efectiva. Sin embargo, el tema de precios de transferencia es un tema relativamente nuevo y la aplicación de la normativa en las fiscalizaciones ha sido un desafío para las Autoridades y contribuyentes

Para Costa Rica la Dirección General de Tributación (“DGT”) es la entidad encargada de administrar, recaudar y fiscalizar los tributos internos en Costa Rica. En el ámbito de los Precios de Transferencia, la DGT tiene la responsabilidad de supervisar y controlar las transacciones entre empresas relacionadas, asegurando que se realicen a precios de mercado. Por lo tanto, ha sido la encargada de llevar a cabo las fiscalizaciones de precios de transferencia a las empresas en la industria bananera.


La reciente incorporación de Costa Rica a la Organización para la OCDE plantea nuevos desafíos en materia de precios de transferencia. La OCDE promueve buenas prácticas fiscales y ofrece lineamientos en esta área. La adhesión a la OCDE implica que Costa Rica deberá adaptarse a estándares internacionales y enfrentar monitoreos constantes de buenas prácticas.

Sanciones y Penalizaciones por no contar con la documentación de precios de transferencia:

- No contar con la documentación adecuada ante un requerimiento de la DGT puede resultar en sanciones económicas significativas para las empresas. Las sanciones pueden ser del 2% de los ingresos brutos del periodo en anterior, con un mínimo de tres salarios base y un máximo de cien.

Asimismo, la DGT ha tenido fiscalizaciones en la industria bananera y para determinar si los precios y/o márgenes de ganancia están precios de mercado. Lo que ha dado como resultado a ajustes fiscales de cuantiosos. Los puntos más cuestionados por las autoridades son los siguientes:



- 
- **Rentabilidades bajas o pérdidas operativas en múltiples ejercicios por los contribuyentes en la industria bananera.**
 - **El método de Margen Neto Transaccional (“MNT”) para determinar que las ventas de banano cumplen con el principio de plena competencia:** Las autoridades han aceptado que el método de precios de transferencia MNT como el método para valorar el margen sobre costos y gastos generados por los contribuyentes y determinar si los márgenes de rentabilidad están dentro de los rangos de mercado.
 - **Rechazo de rangos con periodos superiores a 3 años:** Dentro de los análisis económicos que se hacen para documentar el MNT, es común que se use más de 1 año de información comparable para los *benchmarks* de mercado. Si bien la ley no especifica cuantos años se deben de usar, las autoridades han rechazado usar más de tres años, argumentando que la industria tiene ciclos de negocio inferiores. Por lo tanto, el uso de tres años o menos es lo recomendable para los *benchmarks* y rangos de mercado.
 - **Rechazo del método del Precio Comparable no Controlado (“PC”):** Dentro de los métodos aceptados en la legislación local y dentro de las directrices OCDE el PC es el método más directo para comparar una transacción intercompañía. Y si se llega a una selección de comparable podría ser el mejor método para determinar y probar el principio de plena competencia. Sin embargo, las autoridades han hecho caso omiso y/o rechazado pruebas para determinar el PC como el método para valorar el precio de la caja de banano. Por lo tanto, es un reto tener la documentación que soporte el método de inicio en los estudios de precios de transferencia.
 - **Precio mínimo regulado:** En Costa Rica el precio de venta y exportación del banano se encuentra regulado por el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Economía Industria y Comercio, y el Ministerio de Comercio Exterior, en el Decreto N.º 35825-MEIC-MAG-COMEX. Debido a que son entes del Gobierno que tienen los recursos humanos, técnicos y administrativos con la capacidad y conocimientos especializados para hacer análisis de precios de los productos agrícolas, en este caso el banano. Por lo tanto, se tiene un precio mínimo regulado por la caja de banano de calidad de exportación en un estándar de caja de 18,14 kilogramo netos (FOB), por ello es importante tenerlo como referencia para el cumplimiento de la normativa local y de precios de transferencia. Sin embargo, esta prueba también ha sido rechazada en procedimientos de fiscalización por las autoridades locales.

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones:

1. **Importancia Económica:** La industria bananera es vital para la economía de muchos países, especialmente en regiones como América Latina. Costa Rica, en particular, ha demostrado ser un actor clave en la exportación de banano, lo que subraya la importancia de mantener prácticas comerciales justas y transparentes.
2. **Desafíos de Fiscalización:** La fiscalización en Precios de Transferencia ha surgido como una herramienta esencial para garantizar que las empresas multinacionales tengan cumplimiento con el principio de plena competencia. Sin embargo, la complejidad inherente a la industria bananera, con sus múltiples actores y cadenas de suministro, presenta desafíos significativos en la implementación efectiva de Precios de Transferencia.



3. Recomendaciones:

1. **Capacitación Continua:** Las autoridades fiscales y las empresas deben invertir en capacitación continua sobre Precios de Transferencia para mantenerse al día con las mejores prácticas y cambios en las regulaciones internacionales.
2. **Transparencia:** Las empresas deben adoptar un enfoque transparente en sus operaciones y transacciones internacionales. Esto no solo facilitará la fiscalización por parte de las autoridades.
3. **Adoptar Tecnología:** La implementación de soluciones tecnológicas puede ayudar a las empresas a monitorear y cumplir con las regulaciones de Precios de Transferencia de manera más eficiente. Herramientas como el análisis de big data pueden ofrecer *insights* valiosos en la fiscalización. Uno de los retos más importantes en las fiscalizaciones ha sido recaudar información que permita corroborar el cumplimiento de precios.
4. **Revisión y Actualización Regular:** Las políticas y regulaciones relacionadas con PT deben revisarse y actualizarse regularmente para reflejar los cambios en la industria y garantizar que sigan siendo relevantes y efectivas. Ya que el Decreto que regula los precios mínimos de la caja de 18.14 kg no es actualizado anualmente y no toma los precios cambiantes del mercado internacional.



José Rodríguez

Gerente Senior

joserodriguez1@kpmg.com

kpmg.co.cr



[Privacidad](#) | [Aviso legal](#)

Usted ha recibido este mensaje de KPMG Costa Rica. Si usted ya no desea recibir estas comunicaciones, por favor [haga clic aquí](#).

Si tiene cualquier duda o comentario de este boletín, favor enviar un mensaje a Marylaura Ramírez marylauraramirez@kpmg.com.

KPMG en Costa Rica, Edificio KPMG, San Rafael de Escazú.

© 2023 KPMG S.A., sociedad anónima costarricense y firma miembro de la organización mundial de KPMG de firmas miembros independientes afiliadas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados. El nombre y logotipo de KPMG son marcas registradas por KPMG Internacional.